

Ahorro Tradicional MN   
 ME 

 Maxiahorro Preferencial MN   
 ME 

Información difundida de acuerdo al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero (El Reglamento).

**a) LA TASA DE INTERÉS EFECTIVO ANUAL (T.E.A) AÑO BASE: 360 DÍAS (FIJA)**

	TASA EN SOLES (TEA)		TASA EN DÓLARES (TEA)	
	TRADICIONAL	MAX. PREF.	TRADICIONAL	MAX. PREF.
<b>PERSONA NATURAL (PN)</b>	1.00%	1.00%	0.50%	0.50%
<b>PERSONA JURÍDICA (PJ)</b>	0.75%	NO APLICA	0.25%	NO APLICA
<b>TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL (TREA) (AÑO DE 360 DÍAS)</b> Maxiahorro Preferencial se encuentra exonerado de mantenimiento, por lo cual la TREA siempre es positiva.				
<b>SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO PARA QUE LA CUENTA NO GENERE GANANCIAS NI PERDIDAS</b>	MONTO EN SOLES		MONTO EN DOLARES	
• <b>PERSONA NATURAL (PN)</b>	4,821.97	CUALQUIER MONTO	3,608.24	CUALQUIER MONTO
• <b>PERSONA JURÍDICA (PJ)</b>	11,238.45		9,611.00	

**b) PARA MAXIAHORRO PREFERENCIAL (MN Y ME): LA TEA = TREA y EL SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO PARA OBTENER UN RENDIMIENTO ES A PARTIR DE CUALQUIER MONTO.**

- c) Ejemplo en soles: Para Ahorro Tradicional, considerando se realice un depósito de S/ 1,000.00 el día 1 del mes, que el mes tiene 30 días a un plazo de 12 meses, en la cual no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta, se obtiene una TREA PN de -3.82% y TREA PJ -7.68%.
- d) Ejemplo en dólares: Para Ahorro Tradicional, considerando se realice un depósito de US\$1,000.00 el día 1 del mes, que el mes tiene 30 días a un plazo de 12 meses, en la cual no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta, se obtiene una TREA PN de -1.31% y TREA PJ -2.15%.
- e) Las fechas de corte para el cálculo de intereses es el último día cada de mes, abonándose éstos en forma automática a la cuenta.
- f) La tasa de interés, comisiones y gastos que se indican son las vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser variadas por EL BANCO. Dichas modificaciones y las referidas a modificaciones contractuales que afecten a EL CLIENTE, serán puestas en conocimiento de éste con una anticipación de 45 días calendario a su entrada en vigencia. Para estos efectos EL BANCO utilizará los medios de comunicación señalados en el Contrato.

Concepto	Soles	Dólares	Aplicación
1. Monto de apertura de cuenta (mínimo) (*) Persona natural (*) Persona jurídica (*)	500.00 1,000.00	200.00 500.00	
2. Saldo mínimo en cuenta (*)	5.00	2.00	Mensual
3. <b>OPERACIONES EN CUENTA</b> 3.1 Conversión de moneda (distinta de US\$ dólares americanos) 1.50% (monto)			Por transacción
4. <b>NUMERO DE OPERACIONES LIBRES DE COSTOS MENSUAL PARA MAXI AHORRO PREFERENCIAL.</b> 4.1. Operaciones en Ventanilla 4.2. Operaciones en Cajeros Automáticos de la Red Unicard (operaciones no acumulables por mes)		2 operaciones 4 operaciones	Mensuales Mensuales
5. <b>USO DE CANALES</b> 5.1 Operaciones en Ventanilla 5.1.1 Consulta último movimiento del mes 5.2 Uso de Cajero Automático 5.2.1 Otras Redes Locales MN. 5.2.2 Otras Redes Locales ME. 5.2.3 Otras Redes Internacionales. 5.2.4 Cajero Banco de Comercio. 5.2.5 Cajero Red Unicard.	0.50 9.00 8.75+0.75% 13.475+0.75% 0.53 0.70	0.15 3.00 2.5+0.75% 3.85+0.75% 0.15 0.20	Por consulta Por transacción Por transacción Por transacción Por transacción
6. <b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA</b> 6.1 Mantenimiento de cuenta 6.1.1 Mantenimiento de cuenta persona natural (*) 6.1.2 Mantenimiento de cuenta persona jurídica (*) 6.2 Envío Físico de Estado de Cuenta (**)	4.00 7.00	1.50 2.00	Mensual Mensual

6.2.1 Dentro del País	2.50	0.75	Por caso
6.2.2 Fuera del País		3.00	Por caso
<b>7. TARJETAS DE DEBITO ADICIONALES A SOLICITUD</b>			
7.1 Reposición de Tarjeta (Por extravío, olvido de clave o robo) (***)	12.00	3.50	Por tarjeta
<b>8. SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE</b>			
8.1 Duplicado de Contrato u otro documento			
8.1.1 Solicitud de estado de cuenta y copia de notas			
a) Hasta la 4ta copia autenticada	5.00	1.50	Por hoja
b) A partir de la 5ta copia autenticada	2.50	0.75	Por hoja
8.1.2 Copia de nota de liquidación (cargo / abono)	5.00	1.50	Por nota
<b>9. CARGOS ASOCIADOS A CHEQUES U ORDENES DE PAGO</b>			
9.1 Cheque / orden de pago rechazada			
Cheque depositado devuelto por no ser conforme:			
a) Del propio banco a cargo del girador	10.00	5.00	Por cheque
b) De otros bancos	20.00	8.00	Por cheque
c) Del exterior		20.00	Por cheque
10. Sujeto al cobro del ITF _____% salvo excepciones de Ley 28194			Por operación
(*) No aplicable al producto Maxiahorro Preferencial.			
(**) Este cobro procede sólo a solicitud del cliente.			
(***) Se cobrará a partir de la 1º Reposición.			

- g) Las cuentas de ahorro implican el uso de una Tarjeta de Débito y clave secreta (firma electrónica), y su uso es autorizado por EL CLIENTE.
- h) Desde el momento en que EL BANCO entrega a EL CLIENTE el Código Secreto de Identificación Personal (PIN) y la Tarjeta de Débito, éste asume entera responsabilidad por la custodia, conservación, manejo y reserva de dicha clave y tarjeta.
- i) Para su uso y conservación, EL CLIENTE deberá utilizar en forma diligente la Tarjeta de Débito, con el objeto de evitar la posibilidad de su uso indebido por terceras personas. Asimismo, EL CLIENTE no deberá divulgar el Código de Identificación Personal (PIN) a terceros, a fin de imposibilitar el uso indebido y/o fraudulento de los Cajeros Automáticos y/o los Puntos de Venta por terceras personas ante un eventual caso de sustracción o extravío de la Tarjeta de Débito. De igual manera, se recomienda al CLIENTE no conservar en forma conjunta el Código Secreto de Identificación Personal (PIN) con la correspondiente Tarjeta de Débito, para prevenir el mal uso en caso de extravío de ambos.
- j) En caso de pérdida o sustracción de su Tarjeta de Débito, EL CLIENTE deberá comunicarse de inmediato con EL BANCO, utilizando los medios que éste haya dispuesto para tal efecto. Las consecuencias de la falta de cumplimiento estricto de esta obligación, son de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE. EL BANCO solo procederá a la expedición de una nueva Tarjeta a solicitud de EL CLIENTE.
- k) Para el retiro de los fondos EL CLIENTE podrá utilizar los siguientes canales: Red de Agencias del Banco y Cajeros Automáticos. Para los retiros en Cajeros Automáticos y Ventanilla es requisito indispensable contar con su Tarjeta de Débito y Clave Secreta. En el caso de retiros en Ventanilla, de manera adicional es requisito indispensable contar con su documento oficial de identidad.
- l) Para el traslado de fondos a cuentas propias o terceros usando la Banca Virtual (Página Web) o APP, es indispensable contar con su tarjeta de débito, clave secreta y token.
- m) Para los abonos EL CLIENTE podrá utilizar la Red de Agencias del Banco.
- n) Las condiciones contractuales del contrato de Ahorro Tradicional son aplicables a Maxiahorro Preferencial (sólo persona natural).
- o) Los fondos de la cuenta están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósito (FSD) que es actualizado trimestralmente.
- p) EL BANCO se encuentra facultado a centralizar en una o más cuentas de EL CLIENTE, los saldos acreedores y/o deudores, en moneda nacional o extranjera; así como dar por vencidas todas las obligaciones que EL CLIENTE mantenga con EL BANCO, en caso de incumplimiento de una o más de ellas y disponer el cobro inmediato del íntegro de los montos adeudados.
- q) En caso se trate de una cuenta mancomunada conjunta (“y”) deben intervenir todos conjuntamente para ejercitar frente al EL BANCO cualquiera de los derechos inherentes a la cuenta, salvo cuando soliciten información sobre los movimientos y saldos, los cuales podrán ejercer en forma individual. En una cuenta mancomunada indistinta (“o”) cualquiera de los titulares indistintos se autorizan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos, con su sola firma, puedan realizar todas y cada una de las operaciones propias de Las Cuentas, salvo los casos de bloqueo de cuentas en los que se requiere la concurrencia de todos los mancomunados.

EL CLIENTE declara que la Cartilla de Información y el Contrato han sido entregados para su lectura, y que EL BANCO cumplió con absolver todas sus dudas firmando con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos, quedando un ejemplar en poder de EL BANCO y un ejemplar en poder de EL CLIENTE.

Lima, \_\_\_\_\_

**EL BANCO:**



\_\_\_\_\_  
Mario Olórtogui Negrón  
DNI 08735703



\_\_\_\_\_  
Antonio Díaz La Torre  
DNI 09869250

**EL CLIENTE:**

\_\_\_\_\_  
Nombre  
DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre  
DNI